

Gobierno del Estado de Zacatecas

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1478-2021

1478-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	629,727.9
Muestra Auditada	435,106.5
Representatividad de la Muestra	69.1%

Los recursos federales convenidos mediante el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social para el ejercicio fiscal 2020 con el Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 629,727.9 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 490,056.4 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 435,106.5 miles de pesos, que representó el 69.1% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 139,671.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 132,335.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", practicada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1487-DS-GF, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN), abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (programa U013 Vertiente 1 2020) transferidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y para sus rendimientos financieros, la cual se hizo del conocimiento previo al INSABI para efecto de la radicación de los recursos.

3. Los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) abrieron una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 y sus rendimientos financieros, misma que notificó a la SEFIN conforme lo estipulado por la normativa en tiempo y forma; sin embargo, no fue única ni exclusiva, en virtud de que utilizaron tres cuentas adicionales para el pago de la nómina y tres cuentas para realizar el pago de terceros institucionales; además, no fue notificada al INSABI.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/021/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 acordados entre el Estado de Zacatecas y la federación por un importe de 629,727.9 miles de pesos, de éstos la SEFIN recibió a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos líquidos por 490,056.4 miles de pesos, que ministró íntegramente a los SSZ; por otra parte, la entidad federativa registró un importe de 132,335.2 miles de pesos de recursos en especie, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, realizada al INSABI. Por otra parte, se verificó que la SEFIN, de los recursos líquidos que recibió de la TESOFE, los ministró a los SSZ fuera del plazo de los cinco días hábiles señalados en la normativa; asimismo, los SSZ no informaron al INSABI la recepción de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 que le fueron transferidos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/022/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria utilizada por la SEFIN para la recepción y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 generó rendimientos financieros por 125.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, mismos que les fueron transferidos a los SSZ; sin embargo, de un importe de 41.0 miles de pesos, los SSZ no informaron su recepción, importe y fecha al INSABI dentro del plazo que establece la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/023/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

a) La cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 utilizada por los SSZ al 31 de diciembre de 2020 generó rendimientos financieros por 7,302.2 miles de pesos y 347.0 miles de pesos del 01 de enero al 31 de marzo de 2021; asimismo, recibió de la SEFIN recursos por rendimientos financieros por 125.2 miles de pesos durante el ejercicio 2020. Por otra parte, generó otros ingresos por concepto de sanciones por penas convencionales aplicadas a los proveedores en enero de 2021 por 83.5 miles de pesos.

b) El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la SEFIN, recibió y administró exclusivamente los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020; así como sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria, la cual fue productiva, única y específica y en la que se manejaron exclusivamente los recursos del programa; asimismo, se constató que los saldos reportados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, coinciden con los registros contables; y se verificó que no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento ni de los beneficiarios de las obras o acciones y no se transfirieron recursos del programa a cuentas en las que se administraran otras fuentes de financiamiento.

7. La cuenta bancaria utilizada por los SSZ en la que recibieron y administraron los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 fue productiva; sin embargo, dicha cuenta no fue específica del programa, en virtud de que se utilizaron seis cuentas adicionales a las que se les transfirieron recursos del programa para el pago de la nómina y de terceros institucionales en las cuales se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento. Por otra parte, el saldo de la cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 coincide con los registros de los saldos contables; pero no con el presupuestario a las mismas fechas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/024/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SEFIN transfirió a los SSZ la Aportación Solidaria Estatal derivada del Acuerdo de Coordinación por un monto de 484,561.0 miles de pesos; sin embargo, 87,552.3 miles de pesos se transfirieron fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/025/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos por 622,391.6 miles de pesos por concepto de recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, que se integran por 490,056.4 miles de pesos de los recursos líquidos y 132,335.2 miles de pesos de recursos en especie; así como, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa por 125.2 miles de pesos.
- b) Los SSZ registraron contable y presupuestariamente los recursos por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se administran los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 7,302.2 miles de pesos generados al 31 de diciembre de 2020 y 347.0 miles de pesos de enero a marzo de 2021, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 125.2 miles de pesos; además, registraron otros ingresos por concepto de sanciones por penas convencionales aplicadas a proveedores en enero 2021 por 83.5 miles de pesos
- c) De las erogaciones realizadas con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 622,391.6 miles de pesos, se revisó una muestra por 435,049.1 miles de pesos, correspondientes al pago de los conceptos de servicios personales por 314,102.3 miles de pesos; materiales y suministros por 76,827.9 miles de pesos y servicios generales por 44,118.9 miles de pesos, de la cual se constató que se contó con el registro contable y presupuestario del gasto; asimismo, las operaciones se encontraron soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con un sello de "operado", e identificada con el nombre del programa y ejercicio fiscal correspondiente.

10. Los SSZ, de los recursos acordados del programa U013 Vertiente 1 2020 en el Acuerdo de Coordinación por 629,727.9 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente 490,056.4 miles de pesos correspondientes a los recursos líquidos y 132,335.2 miles de pesos de recursos en especie, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones

en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, realizada al INSABI; sin embargo, 3,146.2 miles de pesos de los recursos en especie recibidos en el ejercicio fiscal 2020, se registraron contable y presupuestariamente después del 31 de diciembre de 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/026/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

11. De los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 acordados entre el Estado de Zacatecas y la federación a través del Acuerdo de Coordinación por un importe de 629,727.9 miles de pesos, el Estado de Zacatecas recibió recursos líquidos por 490,056.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron en su totalidad, y de éstos se pagaron 427,393.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 489,999.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, por lo que existieron recursos devengados no pagados por 57.4 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo que establece la normativa. Cabe mencionar que existe una diferencia que corresponde a los recursos en especie por 139,671.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA
DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS
ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Remuneraciones al personal	314,159.7	314,159.7	314,159.7	49.9	314,102.3	314,102.3
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	77,983.8	77,983.8	77,983.8	12.4	33,922.4	77,983.8
Gastos operación	97,912.9	97,912.9	97,912.9	15.5	79,368.7	97,912.9
Subtotal numerario	490,056.4	490,056.4	490,056.4	77.8	427,393.4	489,999.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos *	139,671.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie	139,671.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	629,727.9	490,056.4	490,056.4	77.8	427,393.4	489,999.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Nota 1: Para efectos de los porcentajes, no se consideran los rendimientos financieros ni otros ingresos por penas convencionales aplicadas a los proveedores.

Nota 3 Cabe mencionar que los SSZ registraron en su contabilidad recursos en especie por 132,335.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social".

Nota 4: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, la entidad al 31 de marzo de 2020 informó al INSABI la aplicación de recursos por 167,967.1 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos transversales, cifras de carácter informativo.

12. De los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSZ y los recibidos por la SEFIN por un monto total de 7,427.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron, devengaron y pagaron 6,953.1 miles de pesos y la diferencia por 474.3 miles de pesos se transfirieron a la cuenta que administra los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2020) por concepto de cargas financieras por préstamos para el pago de nómina, por lo que no se aplicaron en los objetivos del programa; asimismo, los recursos por rendimientos financieros por 347.0 miles de pesos y otros recursos por concepto de sanciones por penas convencionales aplicadas a proveedores en enero de 2021 por un importe de 83.5 pesos se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo que establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 474,337.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE por utilizar los rendimientos financieros generados en el ejercicio 2020 de los recursos del programa para el pago de cargas financieras por concepto de préstamo recibido para el pago de nómina del programa, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

13. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSZ destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para el pago de remuneraciones al personal por 314,102.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 49.9% de los recursos convenidos en el Acuerdo de Coordinación, sin que excediera el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado para este rubro; además, se comprobó que el 39.9% de los recursos se destinó para el personal contratado hasta el 31 de diciembre de 2019 con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social y el 10.0%, para las nuevas contrataciones de médicos, enfermeras, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, por lo que cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa.
- b) Los SSZ realizaron pagos de manera excepcional hasta el 15 de abril de 2020 al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Zacatecas, designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y el respectivo cierre de operaciones de dicho organismo por 2,015.3 miles de pesos.
- c) Los SSZ acreditaron no haber efectuado durante el ejercicio fiscal 2020 pagos correspondientes a finiquitos e indemnizaciones al personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.
- d) Los pagos que realizaron los SSZ al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; por último, se verificó que no se realizaron pagos de medidas de fin de año con los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020.
- e) Con la revisión de los expedientes de los trabajadores y las nóminas de personal, se constató mediante una muestra de 104 contratos por un monto de 10,448.2 miles de

pesos, que durante el ejercicio fiscal 2020, los SSZ formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual mediante los contratos respectivos y los pagos efectuados con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; asimismo, se constató que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal con funciones de carácter administrativo.

- f) Con la revisión de las nóminas de personal y de una muestra de seis centros de trabajo para validar la plantilla de su personal que representó a 820 trabajadores, equivalentes a un monto por 205,832.4 miles de pesos; al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 804 trabajadores se encontraron laborando en su centro de trabajo adscrito y de 16 casos se proporcionó la documentación justificativa, mediante la cual acreditaron que tres trabajadores cambiaron de adscripción, uno contó con licencia sin goce de sueldo, cuatro por comisiones sindicales autorizadas por la Secretaría de Salud (mencionadas en el resultado 15 del presente informe), tres defunciones, cuatro bajas por renuncia y uno por proceso jurídico.
- g) Los SSZ realizaron las retenciones y los enteros oportunos por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Vivienda y Ahorro para el retiro del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), por 27,450.2 miles de pesos correspondientes a recursos del programa U013 Vertiente 1 2020; asimismo, se verificó que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.
- h) Los SSZ realizaron las retenciones y enteros oportunos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la prestación de servicios personales por un monto de 59,006.3 miles de pesos que corresponden a recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

14. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de personal formalizado y regularizado que representó un monto por 50,868.6 miles de pesos, se verificó que 146 expedientes de personal contaron con la documentación que acreditó el perfil académico requerido para el puesto, bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; además, se constató que, de la consulta a la página de Internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia del registro de su Cédula Profesional; sin embargo, en cuatro casos no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto en el que cobró en el ejercicio 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 1,244.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 28 Bis; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI, y 10, y de los Requisitos Académicos Solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

2020-A-32000-19-1478-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,244,350.79 pesos (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a cuatro personas que no proporcionaron la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto en el que cobraron durante el ejercicio 2020, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 28 Bis; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y de los Requisitos Académicos Solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

15. Los SSZ no destinaron recursos para pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; además, no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, se verificó que los cheques cancelados por 57.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, se verificó que los SSZ otorgaron cinco licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical con funciones distintas a los objetivos del programa, por lo que no se contribuyó solidariamente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, que representan un monto por 1,764.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los Términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Ejecutivo Federal, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado C, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, capítulo 1, numerales 1 y 2.

2020-A-32000-19-1478-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,764,898.82 pesos (un millón setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar cinco licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical con funciones distintas a los objetivos del programa, por lo que no se contribuyó solidariamente para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 16 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de

Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los Términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Ejecutivo Federal, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado C, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, capítulo 1, numerales 1 y 2.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

16. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSZ destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 77,983.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, que representaron el 12.4% de los recursos acordados. Cabe mencionar que los SSZ registraron recursos en especie por 132,335.2 miles de pesos, que representaron el 21.0% de los recursos acordados, para llegar a un total de 34.3%, con lo cual se cumple con el porcentaje mínimo establecido en la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado ni notificado a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.
- b) Con la revisión de una muestra de 15 procesos de adjudicación por 120,946.8 miles de pesos, pagados con recursos del programa U013 Vertiente 1 2020, se verificó que 10 fueron por licitación pública y cinco por adjudicación directa, de los cuales se acreditaron de manera suficiente los criterios en que se sustentó la excepción a la licitación pública; asimismo, se constató que los procesos de adquisiciones de los bienes y servicios, se encontraron amparados mediante contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y en las bases de las licitaciones; además, los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos y los participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Con la revisión de la muestra de los 15 contratos, se verificó que los bienes y servicios adquiridos se entregaron conforme a las fechas y lugares establecidos, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; asimismo, se constató que los SSZ, para el caso de los bienes adquiridos, contaron con mecanismos de control y guardia;

además, como resultado de la naturaleza de los insumos adquiridos (medicamentos y servicios integrales), no se consideran para su publicación en su página de internet.

- d) Los SSZ registraron recursos en especie por 49,666.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 y 82,669.0 miles de pesos correspondientes a la compra consolidada al 31 de marzo de 2021, para un total de 132,335.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” realizada al INSABI.

17. Los SSZ realizaron el registro de las entradas y salidas de almacén de los medicamentos como son: paracetamol, tramadol solución inyectable, carbamazepina, alprazolam y buprenorfina; por otra parte, contaron con la licencia sanitaria vigente y responsable oficial nombrado por la Comisión Federal para la protección de Riegos Sanitarios (COFEPRIS); además, éstos se ajustaron al manual de procedimientos previamente establecido; sin embargo, mediante la revisión de una muestra de recetas médicas, no acreditaron la entrega de los medicamentos al beneficiario final.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/027/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

18. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSZ destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 por 97,912.9 miles de pesos, que representaron el 15.5% de los recursos convenidos en el Acuerdo de Coordinación, con lo cual se cumple con el porcentaje establecido en la normativa del 18.0% como máximo, los cuales fueron destinados para el pago de gastos de operación de las unidades médicas que realizaron la prestación de los servicios de salud y se encontraron relacionados exclusivamente al programa.
- b) Los SSZ no destinaron recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020 para la adquisición de bienes informáticos, ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

19. Los SSZ no destinaron recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 para el pago de prestación de servicios entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales.

Transparencia

20. Los SSZ no acreditaron haber informado al INSABI el avance de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 provenientes del Acuerdo de Coordinación correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2020, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes señalado en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/028/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El Gobierno del Estado de Zacatecas informó a la SHCP a través de los SSZ el ejercicio y destino de los recursos del programa U013 Vertiente 1 2020 los cuatro informes trimestrales del Formato a Nivel Financiero y éstos se publicaron en sus medios locales de difusión; sin embargo, los montos reportados a la SHCP al cuarto trimestre difieren con los registros contables y presupuestarios de los SSZ.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/029/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SSZ no acreditaron, en ningún medio de difusión, sobre la información respecto de universos, coberturas y servicios ofrecidos; así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que fueron financiados con recursos federales del programa U013 Vertiente 1 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/030/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SSZ no hicieron de conocimiento al público en general por medios de comunicación electrónica, del monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto en las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones en las que

fueron destinados los mismos; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, al tratarse de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a los recursos del programa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/031/ASF/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Mediante los informes trimestrales publicados durante el ejercicio 2020, los SSZ informaron a la Secretaría de Salud del personal comisionado al sindicato; asimismo, no se realizaron pagos retroactivos, ni pagos diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 3,483,586.61 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 474,337.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,009,249.61 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 435,106.5 miles de pesos, que representó el 69.1% de los 629,727.9 miles de pesos de los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social con el Estado de Zacatecas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en el destino de los recursos y en servicios personales, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley General de Salud, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,483.6 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no conciliaron las cifras reportadas al cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recursos del programa con las registradas contable y presupuestariamente de los Servicios de Salud de Zacatecas, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0195/2022 de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 14 y 15.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3"
P R E S E N T E.

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0195/2022
EXPEDIENTE: ACUERDOS DE RADICACIÓN
ASUNTO: SE ENVÍA ACUERDOS DE RADICACIÓN



Derivado de las Notas Informativas de fecha 10 de enero de 2022, a través de las cuales se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, correspondiente a las Auditorías con número. 1487-DS-GF, 1598-DS-GF, 1478-DS-GF y 1490-DS-GF, Cuenta Pública 2020; por este conducto le envío copia de los Acuerdos de Radicación que fueron proporcionados por la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública; para los efectos legales a que haya lugar. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 17 de enero de 2022

ATENTAMENTE


MTR. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



C.c.p.: 1.- Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera - Secretaria de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estera Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Mismo Fin.- Presente.

M\VHR/M\BEHC/LA.MMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Presupuesto, de Egresos, de Tesorería y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas y las Subdirecciones de Recursos Financieros, Humanos y Materiales de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículos 28 Bis y 77 bis 16 A.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los Términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Ejecutivo Federal, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, cláusula tercera, apartado C.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado A, capítulo 1, numerales 1 y 2.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 9, fracción VI, y 10.

Requisitos Académicos Solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.